

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2023-MDY

Yura, 27 de abril del 2023

POR CUANTO:

WISTOS: La Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDY, de fecha 13 de mayo del 2021, mediante la cual se conforma la Tristancia de Articulación Distrital para el Desarrollo Integral Infantil Temprano "Primero la Infancia", Resolución de Alcaldía 185-2022-MDY, de fecha 07 de abril del 2022, mediante la cual se reconforma a los miembros de la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "Primero la Infancia", según el acta de la Instancia de Articulación Local N° 001 del distrito de Yura, el Acta de Reconformación de la Instancia de la Articulación Local – IAL del distrito de Yura, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 00097-2023-MDY/GDSE/SGBS de la Sub Gerencia de Bienestar Social. Informe N° 00147-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00326-2023-GM-MDY de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones especificas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprobó los Lineamientos Primero la Infancia en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional Regional y Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDY, se declara como prioridad pública la Primera Infancia en el Distrito de Yura, de fecha 13 de mayo del 2021, conformándose la Instancia de Articulación Distrital para el Desarrollo Integral Infantil Temprano "Primero la Infancia", la misma que estará conformada por: Presidente: Alcalde, Vicepresidente: Presidente de la Comisión de Regidores de Programas Sociales y Salud, Secretario Técnico: Sub Gerencia de Bienestar Social, Delegados: Sub Prefecto, Representante del sector de salud, educación, Policía Nacional del Perú y de todas las instituciones, organizaciones y asociaciones del distrito de Yura;







YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2022-MDY, de fecha 07 de abril del 2022, se resuelve reconformar a los miembros de la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "Primero la Infancia", según el acta de la Instancia de Articulación Local N° 001 del distrito de Yura:



Que, mediante Acta de Reconformación de la Instancia de la Articulación Local – IAL del distrito de Yura, de fecha 26 de abril del 2023, se llevó a cabo la reconformación de la IAL para la implementación de acciones vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, aprobada mediante D.S. 008-2022-MIDIS, acordándose reconformar la instancia de Articulación Local del distrito de Yura, presidida por la alcaldesa de la municipalidad, quien encargará a la sub derencia de Bienestar Social como secretario técnico de la IAL, con el fin de que realice las coordinaciones, previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la instancia de Articulación Local pueda impulsar las acciones necesarias para asegurar la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo se señala que la Instancia de Articulación Local (IAL) deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, la IAL podrá reunirse de manera extraordinaria según lo requiera la máxima autoridad local, para analizar y tomar decisiones sobre la base de las prioridades en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;



Que, mediante Informe N° 00097-2023-MDY/GDSE/SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que con fecha 26 de abril del presente año se realizó la reunión de reconformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), con la finalidad de trabajar por la primera infancia del distrito de Yura de manera articulada con entidades que promueven el desarrollo infantil temprano, debido a que el distrito de Yura cuenta con una población altamente vulnerable y afectados los niños menores de edad, es por ello la necesidad de reconformación de la IAL;



Que, mediante Informe N° 00147-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión que mediante acto resolutivo se disponga la reconformación de los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL), la misma que deberá estar conformada de acuerdo al acta de reconformación de la Instancia de Articulación Local -- IAL del distrito de Yura de fecha 26 de abril de 2023;

Que, mediante Proveído N° 00326-2023-GM-MDY, la Gerencia Municipal, remite el expediente a fin que se emita el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 00147-2023-OAJ-MDY emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual se disponga la reconformación de los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL), la misma que deberá estar conformada de acuerdo al acta de reconformación de la Instancia de Articulación del Distrito de Yura;

En base a lo expuesto en los considerandos antes mencionados, es que se requiere la Reconformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, al encontrarnos en el inicio de una nueva gestión municipal periodo 2023-2026;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DEL DISTRITO DE YURA, la misma que deberá estar conformada de acuerdo al Acta de Reconformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yura de fecha 26 de abril del 2023, y en atención a los considerandos antes expuestos, estando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL

INTEGRANTES







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.munivura.gob.pe

RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESPONSABLE DE DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESPONSABLE DE SISFOH CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESPONSABLE DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

REGIDOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA



RESPONSABLE DE PROMSA PUESTO DE SALUD DE LA ESTACION YURA

RESPONSABLE DE NUTRICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD DE DIOS

RESPONSABLE DEL NIÑO DEL PUESTO DE SALUD DE YURA JUAN PABLO II

RESPONSABLE DEL NIÑO DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD DE DIOS

RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL NOMINAL DE SALUD DEL CENTRO DE SALD DE CIUDAD DE DIOS

COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES

ASISTENTE TÉCNICO CUN MAS DEL COMITÉ DE GESTION MARIA AUXILIADORA

ASISTENTE TÉCNICO CUN MAS DEL COMITÉ DE GESTION NIÑOS DEL SOL

REPRESENTANTE DE CARITAS DEL PERÚ

COORDINADOR DEL PROGRAMA SEDE AREQUIPA DE ALDEAS INFANTILES SOS

GESTOR LOCAL PROGRAMA JUNTOS DE UT AREQUIPA

MONITOR DE GESTIÓN LOCAL DE QALI WARMA

RESPONSABLE DEL NIVEL EDUCATIVO INICIAL DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar Social, notificar a los integrantes de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia Bienestar Social y a la Oficina General de Asesoria Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial. Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas ALCALDESA



